

Nota de Prensa n.º 564/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A UGEL CHACHAPOYAS ATENDER DEFICIENCIAS ADVERTIDAS EN 10 COLEGIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

- ***Tras muerte de niño en mayo último, se llevó a cabo un recorrido por planteles advirtiéndose falta de personal auxiliar y problemas de infraestructura.***

En una supervisión a 10 instituciones educativas públicas de nivel inicial, ubicadas en distintos puntos de la ciudad de Chachapoyas, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Amazonas advirtió serias deficiencias en aspectos como infraestructura, contratación de personal auxiliar y accesibilidad al entorno físico, que afectan el derecho a la educación en condiciones adecuadas pese a haber transcurrido más de seis meses del inicio de clases escolares presenciales.

La supervisión se llevó a cabo tras la muerte de un niño, ocurrida en esta ciudad en mayo último, luego que quedara atrapado entre las rejas del portón de la institución educativa inicial en la que estudiaba. Fue este grave acontecimiento lo que motivó la intervención de la sede defensorial en Amazonas, a fin de constatar las condiciones en que viene brindándose el servicio educativo, identificándose situaciones como la de la Institución Educativa n.º 18288 Isabel Lynch de Rubio, que solo cuenta con un auxiliar para seis aulas; la falta de personal auxiliar suficiente pudo evidenciarse también en la Institución Educativa n.º 006 María Sánchez de Reátegui, así como en los planteles n.º 055 y n.º 028 Miguelito A. Reyna Zubiate.

En lo que concierne a infraestructura, preocupa la situación de la Institución Educativa Raquel Robles, cuya edificación se ha visto afectada con el sismo ocurrido en noviembre último; además, cuenta con un aula prefabricada desde el año 1972. La supervisión comprendió también a la Institución Educativa n.º 020 Yance, donde ocurrió el fallecimiento del niño, en la que pudo evidenciarse diversos bienes almacenados en espacios de tránsito de las y los estudiantes.

El caso más crítico, sin embargo, se presenta en la Institución Educativa n.º 047 Santa Rosa, que solo cuenta con dos ambientes, por lo que utilizan los espacios del local municipal como salones para aulas, comedor, sala de juegos y servicios higiénicos. Además, el plantel no cuenta con personal auxiliar ni rampas para la accesibilidad. En el caso de la Institución Educativa n.º 19 Molino, el plantel solo tiene dos aulas, originando que estudiantes de 3 y 4 años ocupen un solo salón. Además, los lavatorios destinados al alumnado no son proporcionales a los tamaños de las y los niños. Finalmente, las escaleras de la Institución Educativa n.º 025 Bryan Antonio López Castro no tienen barandas.

En tanto, en la Institución Educativa n.º 053 se informó que cuentan con dos estudiantes con discapacidad que no han sido aún atendidos por el Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales (Saanee), debido a que el plantel no comunica todavía sobre ambos casos a dicha entidad.

Todas estas deficiencias, que limitan el derecho a una educación de calidad, fueron comunicadas en un documento dirigido al director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Chachapoyas, Segundo Zumaeta, a quien se detalló el conjunto de normas vigentes que obligan a las instituciones educativas a contar con ambientes e infraestructura



adecuados, así como a implementar rampas de accesibilidad y espacios que sean proporcionales a los tamaños de las y los estudiantes, de modo tal que se garantice su desplazamiento y el acceso a diversos servicios. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad de garantizar un personal auxiliar por cada dos aulas, tal como ha sido establecido por el Ministerio de Educación.

En el documento, la Oficina Defensorial de Amazonas requirió al titular de la UGEL Chachapoyas supervisar de manera periódica las condiciones en las que se brinda el servicio educativo en los planteles que pertenecen a su ámbito de acción y brindar la asistencia técnica constante a las instituciones educativas de nivel inicial. Asimismo, se pidió a dicha entidad hacer seguimiento a las instituciones y programas educativos de nivel inicial a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones que han sido establecidas para garantizar el aprendizaje y la protección del alumnado.

Chachapoyas, 2 de septiembre de 2022